

Bucaramanga

CDMB\_13572  
16SET'24AM10:25

Señor  
**ANONIMO**  
Bucaramanga-Santander

**Asunto: Respuesta al radicado de entrada CDMB 14767 de 2024**

Cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, mediante el cual denuncia "*una afectación de tala de árboles en el portal de los ángeles al frente de los moteles al fondo de la iglesia colorados*", nos permitimos informar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 6 de Septiembre de 2024, al predio Guantiva, ubicado en el sector Colorados, municipio de Bucaramanga, con las coordenadas N: 7° 10'23.39 "E: - 73° 8'4.66", en donde se evidenció lo siguiente:

- ✓ En recorrido por el área, se observó labores de rocería como actividad de limpieza sobre suelo superficial, no se observaron vestigios de tocones.
- ✓ como producto de corte de árboles forestales.
- ✓ Se observó encerramiento de área con lona negra.
- ✓ Quién atiende la visita el señor Alfonso Villamil, manifestó que el encerramiento es para realizar loteo y que en esta área no se ha realizado corte de árboles.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la visita técnica

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander  
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co





Así las cosas, se le informo al Señor Villamil que toda intervención al recurso flora relacionada con actividad de corte de árboles forestales debe contar con la autorización de la CDMB para su intervención.

Por otra parte, es importante comunicar que en lo relacionado al loteo es competencia de la administración municipal de Bucaramanga, en virtud de que la *"... Competencia del control urbano corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general."* de acuerdo a lo referido en el Decreto 1203 de 2017, artículo 14, que modifica el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del Sector Vivienda Ciudad y Territorio. En este entendido deberá direccionar lo relacionado a la oficina de planeación e infraestructura de Bucaramanga, por ser la

dependencia que gestiona la planificación del territorio de acuerdo al Plan de ordenamiento Territorial.

Con lo anterior damos respuesta a su comunicación, agradecemos su compromiso con el cuidado y preservación del medio ambiente; estaremos atentos a cualquier denuncia, queja o requerimiento que se interponga por intervención a los recursos naturales.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico [info@cdmb.gov.co](mailto:info@cdmb.gov.co).

Cordialmente,



**CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA**  
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Proyectó:	Martha Inés Penagos Salazar María Yaneth Duarte Esteban	Ingeniera forestal Contratista SEYCA – GEA.	<i>MP</i> <i>Martha Penagos</i>
Revisó:	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental – GEA	<i>[Signature]</i>
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		